

5. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

5.1.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

5.1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

Las enseñanzas conducentes al título de Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura de la Universidad de Málaga se estructuran en cinco cursos de 60 créditos ECTS cada uno (300 ECTS en total) siendo imprescindible para su obtención la realización de un trabajo Fin de Grado de 6 ECTS incluidos en los 300 ECTS.

Las enseñanzas objeto de la presente memoria de solicitud de verificación se organizarán de acuerdo con el siguiente plan de estudios, en cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 1393/2007 (modificado por el Real Decreto 861/2010) y la Orden EDU /2075/2010, del 29 de julio.

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Fundamentos de Arquitectura por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS

POR TIPO DE MATERIA

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	78
Obligatorias (OB)	210
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	300

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS

1. MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA o PROPEDEUTICO (Ciencias Básicas y Dibujo) 78 CRÉDITOS ECTS

(mínimo 60 ECTS según Orden EDU/2075/2010)
(mínimo 25% ECTS del total de créditos según Real Decreto 1393/2007)

Materias	Asignaturas	Carácter	Organización Temporal	Curso	Crédito ECTS	Lengua	Adscripción Áreas de conocimiento
Matemáticas	Fundamentos Matemáticos de la Arquitectura I (6 ECTS)	BA	Semestral 1º	1º	12 ECTS	castellano	Análisis Matemático / Matemática Aplicada

	Fundamentos Matemáticos de la Arquitectura II (6 ECTS)	BA	Semestral 2º	1º		castellano	Análisis Matemático / Matemática Aplicada
Física	Fundamentos Físicos Aplicados a la Estructura (6 ECTS)	BA	Semestral 2º	1º	12 ECTS	castellano	Física Aplicada
	Fundamentos Físicos Aplicados a las Instalaciones (6 ECTS)	BA	Semestral 1º	2ª		castellano	Física Aplicada
Informática	Taller IA (6 ECTS)	BA	Semestral 1º	1º	6 ECTS	castellano	Expresión Gráfica Arquitectónica
Expresión Gráfica	Dibujo I (6 ECTS)	BA	Semestral 2º	1º	18 ECTS	castellano	Expresión Gráfica Arquitectónica
	Dibujo II (6 ECTS)	BA	Semestral 2º	1º		castellano	Expresión Gráfica Arquitectónica
	Dibujo III (6 ECTS)	BA	Semestral 1º	2º		castellano	Expresión Gráfica Arquitectónica
Historia	Introducción a la Historia del Arte y la Arquitectura (6 ECTS)	BA	Semestral 1º	1º	12 ECTS	castellano	Composición Arquitectónica
	Historia de la Arquitectura I (6 ECTS)	BA	Semestral 1º	2º		castellano	Composición Arquitectónica
Bases del Proyecto Arquitectónico *	Introducción a la Construcción Arquitectónica (6 ECTS)*	BA	Semestral 1º	1º	6 ECTS	castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Taller IB (6 ECTS) *	BA	Semestral 1º	1º	6 ECTS	castellano	Expresión Gráfica Arquitectónica / Proyectos Arquitectónicos
	Proyectos Arquitectónicos 1 (6 ECTS) *	BA	Semestral 2º	1º	6 ECTS	castellano	Proyectos Arquitectónicos
2. MÓDULO TÉCNICO (Construcción, Estructuras e Instalaciones) 72 CRÉDITOS ECTS (mínimo 60 ECTS según Orden EDU/2075/2010)							
Materias	Asignaturas	Carácter	Organización Temporal	Curso	Créditos ECTS	Lengua	Adscripción Áreas de conocimiento
Construcción Arquitectónica	Construcción Arquitectónica I (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	2º	36 ECTS	castellano	Construcciones Arquitectónicas

	Construcción Arquitectónica II (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	3º		castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Construcción Arquitectónica III (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	3º		castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Construcción Arquitectónica IV (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	4º		castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Construcción Arquitectónica V (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	4º		castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Construcción Arquitectónica VI (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	5º		castellano	Construcciones Arquitectónicas
Estructuras de la Edificación	Estructura I (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	2º	18 ECTS	castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Estructura II (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	3º		castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Estructura III (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	3º		castellano	Construcciones Arquitectónicas
Instalaciones de la Edificación	Instalaciones I (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	3º	18 ECTS	castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Instalaciones II (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	4º		castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Instalaciones III (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	5º		castellano	Construcciones Arquitectónicas

3. MÓDULO PROYECTUAL 108 CRÉDITOS ECTS

(mínimo 100 ECTS según Orden EDU/2075/2010)

Materias	Asignaturas	Carácter	Organización Temporal	Curso	Créditos ECTS	Lengua	Adscripción Áreas de conocimiento
Historia de la Arquitectura	Historia de la Arquitectura II (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	3º	6 ECTS	castellano	Composición Arquitectónica
Composición Arquitectónica	Composición Arquitectónica I (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	4º	12 ECTS	castellano	Composición Arquitectónica
	Composición Arquitectónica II (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	5º		castellano	Composición Arquitectónica
Proyecto Arquitectónico I	Proyectos Arquitectónicos 2 (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	2º	18 ECTS	castellano	Proyectos Arquitectónicos
	Proyectos Arquitectónicos 3 (12 ECTS)	OB	Semestral 2º	2º		castellano	Proyectos Arquitectónicos

Proyecto Arquitectónico II	Proyectos Arquitectónicos 4 (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	3º	18 ECTS	castellano	Proyectos Arquitectónicos
	Proyectos Arquitectónicos 5 (12 ECTS)	OB	Semestral 2º	3º		castellano	Proyectos Arquitectónicos
Proyecto Arquitectónico III	Proyectos Arquitectónicos 6 (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	4º	18 ECTS	castellano	Proyectos Arquitectónicos
	Proyectos Arquitectónicos 7 (12 ECTS)	OB	Semestral 2º	4º		castellano	Proyectos Arquitectónicos
Urbanismo y Ordenación del Territorio	Urbanismo I (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	2º	24 ECTS	Castellano	Urbanismo y Ordenación del Territorio
	Urbanismo II (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	2º		castellano	Urbanismo y Ordenación del Territorio
	Urbanismo III (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	3º		Castellano	Urbanismo y Ordenación del Territorio
	Urbanismo IV (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	4º		Castellano	Urbanismo y Ordenación del Territorio
Proyecto de Ejecución, Dirección y Gestión de Obra.	Taller II (12 ECTS)	OB	Semestral 1º	5º	12 ECTS	castellano	Proyectos Arquitectónicos / Construcciones Arquitectónicas

4. MÓDULO INTENSIFICACIÓN 36 CRÉDITOS ECTS

Materias	Asignaturas	Carácter	Organización Temporal	Curso	Créditos ECTS	Lengua	Adscripción Áreas de conocimiento
Estructuras de la Edificación	Estructura IV (6 ECTS)	OB	Semestral 1º	4º	12 ECTS	castellano	Construcciones Arquitectónicas
	Estructura V (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	4º		castellano	Construcciones Arquitectónicas
Complementaria	Inglés Técnico de Arquitectura (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	5º	6 ECTS	inglés	Filología Inglesa
Introducción al Proyecto Fin de Grado	Taller III (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	5º	6 ECTS	castellano	Proyectos Arquitectónicos / Construcciones Arquitectónica

Urbanismo y Ordenación del Territorio	Urbanismo V (6 ECTS)	OB	Semestral 2º	5º	6 ECTS	castellano	Urbanismo y Ordenación del Territorio
Optativa (A elegir una de ellas para completar los 6 ECTS requeridos de optatividad)	Optativa 1 (6 ECTS)	OP	Semestral 2º	5º	6 ECTS	castellano	Composición Arquitectónica / Construcciones Arquitectónicas / Expresión Gráfica Arquitectónica / Proyectos Arquitectónicos / Urbanismo y Ordenación del Territorio / Economía Aplicada
	Optativa 2 (6 ECTS)	OP	Semestral 2º	5º		castellano	Composición Arquitectónica / Construcciones Arquitectónicas / Expresión Gráfica Arquitectónica / Proyectos Arquitectónicos / Urbanismo y Ordenación del Territorio / Derecho Administrativo
	Optativa 3 (6 ECTS)	OP	Semestral 2º	5º		castellano	Composición Arquitectónica / Construcciones Arquitectónicas / Expresión Gráfica Arquitectónica / Proyectos Arquitectónicos / Urbanismo y Ordenación del Territorio
5. MÓDULO PROYECTO FIN DE GRADO 6 CRÉDITOS ECTS Trabajo Fin de Grado. Orden EDU-2075-2010. Mínimo. 6 ECTS total							
Materias	Asignaturas	Carácter	Organización Temporal	Curso	Créditos ECTS	Lengua	Adscripción Áreas de conocimiento
Proyecto Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado (TFG) (6 ECTS)	TFG		5º	6 ECTS	castellano	Composición

							Arquitectura / Construcciones Arquitectónicas / Expresión Gráfica Arquitectónica / Proyectos Arquitectónicos / Urbanismo y Ordenación del Territorio
--	--	--	--	--	--	--	--

* Las asignaturas incluidas en esta materia de “Bases del Proyecto Arquitectónico” son de Formación Básica (BA), en cumplimiento de las disposiciones del Real Decreto 1393/2007, artículo 12.5, por el que se establece que un 40% de créditos (máximo) de formación básica deberán estar configurados por materias básicas de la misma rama de conocimiento u otras ramas de conocimiento (incluidas en Anexo II) o por otras materias que justifiquen su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal.

Las 3 asignaturas, “Introducción a la Construcción Arquitectónica”, “Taller IB “y “Proyectos Arquitectónicos I”, constituyen una aproximación a las herramientas y conocimientos fundamentales que el alumno debe adquirir para iniciarse en las habilidades del Proyecto Arquitectónico. Constituyen, por tanto, parte de una formación inicial del estudiante. Asimismo, las 3 asignaturas de Introducción a las Bases del Proyecto tienen un carácter transversal, permitiendo al alumno una aproximación inicial al proyecto de arquitectura desde diferentes áreas de conocimiento.

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS			
PRIMER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Fundamentos Matemáticos de la Arquitectura I	1	BA	6
Introducción a la Construcción Arquitectónica	1	BA	6
Introducción a la Historia del Arte y la Arquitectura	1	BA	6
Taller I-A	1	BA	6
Taller I-B	1	BA	6
Dibujo I	2	BA	6
Dibujo II	2	BA	6
Fundamentos Físicos Aplicados a la Estructura	2	BA	6
Fundamentos Matemáticos de la Arquitectura II	2	BA	6
Proyectos Arquitectónicos 1	2	BA	6

SEGUNDO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Dibujo III	1	BA	6
Fundamentos Físicos Aplicados a las Instalaciones	1	BA	6
Historia de la Arquitectura I	1	BA	6
Proyectos Arquitectónicos 2	1	OB	6
Urbanismo I	1	OB	6
Construcción Arquitectónica I	2	OB	6
Estructura I	2	OB	6
Proyectos Arquitectónicos 3	2	OB	12
Urbanismo II	2	OB	6
TERCER CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Construcción Arquitectónica II	1	OB	6
Estructura II	1	OB	6
Historia de la Arquitectura II	1	OB	6
Instalaciones I	1	OB	6
Proyectos Arquitectónicos 4	1	OB	6
Construcción Arquitectónica III	2	OB	6
Estructura III	2	OB	6
Proyectos Arquitectónicos 5	2	OB	12
Urbanismo III	2	OB	6
CUARTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Composición Arquitectónica I	1	OB	6
Construcción Arquitectónica IV	1	OB	6
Estructura IV	1	OB	6
Instalaciones II	1	OB	6
Proyectos Arquitectónicos 6	1	OB	6

Construcción Arquitectónica V	2	OB	6
Estructura V	2	OB	6
Proyectos Arquitectónicos 7	2	OB	12
Urbanismo IV	2	OB	6
QUINTO CURSO			
Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Composición Arquitectónica II	1	OB	6
Construcción Arquitectónica VI	1	OB	6
Instalaciones III	1	OB	6
Taller II	1	OB	12
Inglés Técnico de Arquitectura	2	OB	6
Taller III	2	OB	6
Urbanismo V	2	OB	6
Optatividad (Ver Relación de asignaturas optativas abajo indicadas)	2	OP	6
Trabajo Fin de Grado	2	TFG	6

Relación de Asignaturas Optativas**	
Asignaturas	ECTS
Optativa 1	6
Optativa 2	6
Optativa 3	6

** Los estudiantes deberán elegir una asignatura de entre las ofertadas en la relación anterior.

BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN

La distribución modular y por materias anteriormente descrita constituye una propuesta coherente y factible en relación a la dedicación de horas del estudiante, distribuyéndose ésta en 60 ECTS por cada uno de los 5 cursos académicos, que se dividen en 2 Semestres de 30 ECTS cada uno de ellos, tal y como puede comprobarse en la tabla de "Organización temporal del Plan de Estudios". Al mismo tiempo, esta estructura modular garantiza la adquisición de competencias exigidas en el título propuesto y la impartición de unos contenidos de forma adecuada y coherente.

Justificación de la estructura modular

En relación a dicha estructura de módulos y materias, su distribución obedece a las disposiciones del Real Decreto 1393/2007 (modificado por el Real Decreto 861/2010) y a la configuración modular recogida en la Orden EDU /2075/2010, del 29 de julio, según la cual se establecen los siguientes requisitos:

1. Módulo Propedéutico (Ciencias Básicas y Dibujo). Mínimo de 60 ECTS
2. Módulo Técnico (Construcción, Estructuras e Instalaciones). Mínimo de 60 ECTS
3. Módulo Proyectual (Proyectos, Composición y Urbanismo). Mínimo de 100 ECTS.
4. Trabajo Fin de Grado. Mínimo de 6 ECTS.

La estructura de módulos y materias propuesta cumple dichos requisitos según el siguiente reparto de créditos por módulo:

1. MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA o PROPEDEUTICO (Ciencias Básicas y Dibujo) (mínimo 60 ECTS según Orden EDU/2075/2010) (mínimo 25% ECTS del total de créditos según Real Decreto 1393/2007)	
TOTAL CRÉDITOS	78 ECTS

2. MÓDULO TÉCNICO (Construcción, Estructuras e Instalaciones) (mínimo 60 ECTS según Orden EDU/2075/2010)	
TOTAL CRÉDITOS	72 ECTS

3. BLOQUE PROYECTUAL (mínimo 100 ECTS según Orden EDU/2075/2010)	
TOTAL CRÉDITOS	108 ECTS

4. BLOQUE INTENSIFICACIÓN	
TOTAL CRÉDITOS	36 ECTS

5. TRABAJO FIN DE GRADO (mínimo 6 ECTS según Orden EDU/2075/2010)	
TOTAL CRÉDITOS	6 ECTS

El Total de créditos de la titulación es de 300 ECTS, que se distribuyen en 5 cursos de 60 ECTS entre los que se incluye la realización obligatoria de un trabajo Fin de Grado, de 6 ECTS.

Justificación de contenidos

En el primer y segundo curso se disponen las materias que conforman el módulo de formación básica o propedéutica. Se garantiza, así, que el alumnado pueda acceder a la formación básica de unos conocimientos tan especializados como los de Arquitectura. Además, el alumno/a contará con una instrumentación específica que le permitirá enfrentarse y resolver adecuadamente los ejercicios docentes y problemáticas que vayan surgiendo a lo largo de la carrera.

En el segundo curso, además, arrancan las asignaturas que van a orientar las trayectorias fundamentales en la enseñanza de Grado: Proyectos Arquitectónicos y Construcciones Arquitectónicas. El Libro Blanco, en la consecución de los objetivos fijados por la Conferencia de Directores de Escuelas de Arquitectura españolas y el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, optó por conservar el tronco más específico de las enseñanzas de Arquitectura para adaptar la estructura docente a los requerimientos de Bolonia. De ahí el protagonismo de las áreas de conocimiento como Proyectos Arquitectónicos y Construcciones Arquitectónicas.

La estructura de Proyectos Arquitectónicos combina asignaturas de 6 ECTS, en el primer semestre de cada curso con asignaturas de 12 ECTS en el segundo semestre (a excepción de 1º y 5º que tienen 6 ECTS). De esta forma, se plantea la introducción compleja sobre la problemática proyectual actual en el primer semestre, y una segunda fase, en cada curso, que permita la dedicación y el tiempo suficiente para su resolución.

Como ya se ha mencionado anteriormente, en este curso de 2º se imparten algunas asignaturas de Formación Básica y Fundamentos de Arquitectura que no se han podido impartir en el primer curso. Y al mismo tiempo, se incorporan todas las dimensiones cognoscitivas e instrumentales del hecho arquitectónico a través de asignaturas que profundizan en su condición histórica y teórica, su conformación urbana, los sistemas constructivos básicos y un enfoque proyectual de la vivienda como tema central de la Arquitectura Moderna y Contemporánea.

En el tercer y cuarto curso, con una estructura similar a la anteriormente descrita, se avanza progresivamente en el conocimiento y manejo de las dimensiones complejas del hecho arquitectónico, adquiriendo un grado de especialización de éste. En este sentido, sus aspectos urbanos, sociales, económicos, técnicos y de gestión van a conformar un aprendizaje más completo y global que permitirá al estudiante adquirir las competencias necesarias para abordar cuestiones y problemáticas propias de la profesión de Arquitecto.

En el quinto curso se propone una estructura innovadora orientada a que diversas materias se integren parcialmente en ámbitos docentes de talleres mediante su colaboración y coordinación en relación a objetivos, metodologías docentes y criterios de evaluación. En este curso será obligatorio la realización del Trabajo Fin de Grado para superar la titulación y poder acceder a los estudios de Máster necesarios para la habilitación profesional.

Justificación de cumplimiento de competencias por módulos

La estructura propuesta garantiza la adquisición de las competencias requeridas en la titulación según se dispone en la Orden EDU/2075/2010, del 29 de Julio y en el Real Decreto 1393/2007 (modificado por el Real Decreto 861/2010). Éstas pueden consultarse en el apartado 3 de este documento.

5.1.2 PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA.

La Escuela de Arquitectura de Málaga considera la movilidad internacional y nacional de sus estudiantes como un objetivo prioritario a potenciar y desarrollar, y la promueve a través de diferentes programas detallados a continuación:

Programas de movilidad internacional:

- Erasmus
- Erasmus Prácticas
- Convocatoria Única
- ISEP

Programa de movilidad nacional

- SICUE

Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de los objetivos de movilidad, la Escuela de Arquitectura de Málaga cuenta en la estructura de su Equipo de Dirección, con un área específica de “Proyección Internacional y Emprendimiento”, que trabaja en coordinación con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga.

5.1.2.1- Descripción detallada de los convenios y programas (internacionales y nacionales).

A continuación se relacionan los convenios suscritos por la Universidad de Málaga en esta materia:

▪ Acuerdos Bilaterales Erasmus (Convenios firmados por el Centro)

- Università degli Studi di Bologna- Italia
- Università Degli Studi 'G. D'annunzio'-Italia
- Università degli Studi di Firenze-Italia
- Università degli Studi di Genova-Italia
- Politecnico di Milano-Italia
- Università degli Studi di Palermo-Italia
- Università degli Studi Mediterranea di Reggio Calabria-Italia
- Università degli Studi di la Sapienza-Italia
- Universidade do Minho-Portugal
- Universidade de Évora-Portugal
- Universidade de Lisboa-Portugal
- Technical University of Lodz-Polonia
- Poznan University of Technology-Polonia
- Wrocław University of Technology-Polonia
- West Pomeranian University of Technology, Szczecin-Polonia
- Istanbul Gelisim University-Turquia
- Istanbul Kemerburgaz University-Turquia
- Yasar Universitesi-Turquia

- Convenios de movilidad con Iberoamérica
 - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
 - Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
 - Universidad de Colima, México
 - Universidad Autónoma de Guadalajara, México
 - Universidad Autónoma de Aguascalientes México
 - Universidad de Guanajuato, México
 - Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
 - La Salle, Cancún, México
 - Universidad del Noroeste, México
 - Universidad Autónoma de Yucatán, México
 - Universidad Autónoma del Estado de México
 - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México
 - Universidad de Guadalajara, México
 - Universidad Autónoma de Chiapas, México
 - Universidad Autónoma de Sinaloa, México
 - Universidad Vasco de Quiroga, México
 - Universidad Iberoamericana Ciudad de México, México
 - Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
 - Universidad Nacional de Córdoba, Argentina
 - Universidad Nacional de San Martín, Argentina
 - Universidad del Valle, Bolivia
 - Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Javier de Chuquisaca, Bolivia
 - Universidad Católica de Nuestra Señora de Asunción, Paraguay
 - Universidad de la República, Uruguay
 - Universidade Sete de Setembro, Brasil

- Universidade Federal Do Estado Do Rio de Janeiro, Brasil
- Universidade Federal Fluminense, Brasil
- Universidade Luterana de Brasil, Brasil
- Universidade de Sao Paulo, Brasil
- Universidade Do Sul de Santa Catarina, Brasil
- Universidade Federal Do Parana, Brasil
- Universidade Federal Do Rio Grande Do Norte, Brasil
- Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú
- Universidad de Lima, Perú
- Universidad Católica Santo Toribio de Mongrovejo, Perú
- Universidad de Concepción, Chile
- Universidad Mayor, Chile
- Universidad Austral, Chile
- Universidad de la Serena, Chile
- Universidad de los Lagos, Chile
- Universidad de Talca, Chile
- Universidad de Valparaiso, Chile
- Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
- Instituto Tecnológico de Costa Rica, Costa Rica

- Convenios de movilidad con Norteamérica:
 - University of Montreal, Canadá
 - University of Guelph, Canadá
 - University of Calgary, Canadá
 - Carleton University, Canadá
 - Dalhousie University, Canadá

- Miami State University, EE.UU.
 - Georgia State University, EE.UU.
 - Dickinson College Carlisle, EE.UU.
 - The Institute for Study Abroad, Butler University in Indianapolis EE.UU.
 - International Student Exchange Program (ISEP), EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I)
- Convenios de movilidad con Asia:
 - Bezalel academy of arts and design, Israel
 - Konkuk University, Corea del Sur
 - Seoul National University, Corea del Sur
 - University of Incheon, Corea del Sur
 - Sungkyunkwan University, Corea del Sur
 - National Taiwan University of Science and Technology, Taiwan
 - Convenios de movilidad con Oceanía:
 - University of Technology, Sidney

5.1.2.2- Planificación y gestión de estudiantes propios y de acogida

La Universidad de Málaga, con el apoyo del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social ha diseñado y desarrollado los procedimientos PC02 (Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados) y PC03 (Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos), competencia del Servicio de Relaciones Internacionales y aprobados por Consejo de Gobierno de la UMA el día 30/04/08. Dichos procedimientos forman parte del Programa de Garantía de Calidad del Centro.

A) Formalización de los convenios

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de las normas reguladoras de la movilidad estudiantil, corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

B) Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad.

▪ Alumnos recibidos procedentes de universidades socias

Convocatoria

El Servicio de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, a la Rama de Conocimientos correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique Rama alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes

El Servicio de Relaciones Internacionales, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Servicio de Relaciones Internacionales notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

Inscripción

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Servicio de Relaciones Internacionales, donde se les asignará un coordinador académico y se les entregará el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.
- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Servicio de Relaciones Internacionales, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).

4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno, representación y asesoramiento de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados

El Servicio de Relaciones Internacionales remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Servicio de Relaciones Internacionales las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Servicio, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Servicio de Relaciones Internacionales remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

▪ Alumnos de la Universidad de Málaga

Compromiso previo de reconocimiento de estudios

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Reconocimiento de Estudios; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Reconocimiento de Estudios del Centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su

adecuación a la “Tabla de Reconocimiento” de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Servicio de Relaciones Internacionales para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Reconocimiento de Estudios; quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Reconocimiento de Estudios (a efectos de su reconocimiento académico).

5.1.2.3- Reconocimiento Académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la UMA enviados a universidades socias.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborar la “Tabla de Reconocimiento” entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La “Tabla de Reconocimiento” deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales, y para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por la Comisión de Reconocimiento de Estudios del Centro.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Reconocimiento de Estudios del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al

coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del “Acta de Reconocimiento Académico”, y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Estudios, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El “Acta de Reconocimiento Académico” establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

5.1.3 PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS.

La implantación de los nuevos Grados, siguiendo las directrices impuestas por el Espacio europeo e Educación Superior, implica, entre otras tareas, la de coordinación docente, cuyo desempeño es competencia y responsabilidad, en la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Málaga, de la Comisión de Garantía de Calidad (CGC), la Comisión de Ordenación Académica (COA) del centro y del Coordinador de Grado.

La Escuela de Arquitectura de Málaga considera la coordinación docente de los procesos de enseñanza y aprendizaje como uno de los objetivos prioritarios a potenciar, y la promueve a través de los siguientes mecanismos:

- La Comisión de Ordenación Académica del Centro, ya que entre sus funciones está la revisión e información de posibles deficiencias e irregularidades en las programaciones de las asignaturas, la aprobación de tareas de planificación académica (calendario académico, horarios, fechas de exámenes), y del Proyecto Fin de Grado entre otras.
- La labor de la Comisión de la Garantía de Calidad, creada recientemente en nuestro centro y que tiene como objetivo el desarrollo del sistema de garantía de calidad del mismo.
- La designación de un profesor como Coordinador de Grado que se encarga de realizar las labores de coordinación horizontal entre los profesores y alumnos de un mismo curso y coordinación vertical entre profesores y alumnos de distintos cursos.
- La designación de un profesor como Coordinador de Proyecto Fin de Grado que se encarga, tal y como recoge el reglamento de Proyecto Fin de Grado de la titulación de garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente. De forma específica, dicho reglamento establece que coordinará las actividades formativas de orientación, metodología y apoyo.
- La designación de un profesor como Coordinador de la docencia en inglés. Éste se encarga de fomentar y coordinar iniciativas que permitan consolidar la docencia en lengua inglesa en nuestro centro, y en concreto de realizar las labores de coordinación entre los profesores que impartan asignaturas en inglés, ya sea dentro de un mismo curso o entre diferentes cursos.

- La designación de un profesor de cada área de conocimiento como Coordinador de área, que se encarga de las labores de coordinación vertical entre las diferentes asignaturas impartidas dentro de las áreas.
- La designación de un profesor como Coordinador de asignatura en cada una de las asignaturas que se imparten dentro del Plan de Estudios. Los profesores responsables de asignatura se encargan de coordinar y armonizar el grupo de profesores que comparte la misma asignatura en diferentes grupos.

5.1.3.1- Organización de Prácticas externas

No se ha previsto el desarrollo de prácticas externas.

5.1.3.2.- Procedimientos de seguimiento de la implantación del Plan

El proceso de seguimiento de la implantación del Plan de Estudios será llevado a cabo por todos los mecanismos mencionados; la Comisión de Ordenación Académica, la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Grado, el Coordinador de Proyecto Fin de Grado, el Coordinador de la Docencia en Inglés, los coordinadores de las áreas de conocimiento y coordinadores de asignaturas.

La implantación de los diferentes cursos se llevará a cabo de forma progresiva según la siguiente planificación temporal, si bien se explica de forma detallada en el apartado 10. Calendario de implantación de este documento.

Curso 2017 2018: 1º

Curso 2018 2019: 2º

Curso 2019 2020: 3º

Curso 2020 2021: 4º

Curso 2021 2022: 5º

5.2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Para describir las unidades organizativas de que consta el plan de estudios se utilizan los niveles de estructuración de módulo, materia y asignatura.